

Poder Judicial de San Luis

ADM 1431/16

“OYANEDER MATIAS ALEJANDRO S/ MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE ADM 1431/16

AUTO INTERLOCUTORIO N° 70 – STJSL-SA.-2017.-

San Luis, DIECISÉIS de MAYO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 77 obra presentación de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que el Mediador **OYANEDER MATIAS ALEJANDRO** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 42 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 45 se adjudicó el número de matrícula 61, en fecha 07-08-13, la que fuere renovada en fecha 23/03/2016, por el termino de un año, la que a la fecha ha vencido.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 61 al Dr. **OYANEDER MATIAS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.593.134.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** al interesado y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO y Dr. OMAR ESTEBAN URÍA. y por la Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18 -STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-

Poder Judicial de San Luis